## FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **245** -2016-FONDEPES/J

Lima, 04 JUL 2016



**VISTOS:** El Memorando Interno Nº 00424-2016-FONDEPES/OGPP del 16 de junio de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorando Interno Nº 00360-2016-FONDEPES/DIGECADEPA del 09 de junio de 2016 de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal y la Nota Nº 537-2016-FONDEPES/Coord. Zonal Paita del 09 de junio de 2016; y,

## **CONSIDERANDO:**

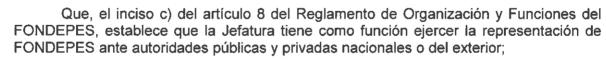


Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



J.G. RIVERA

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 346-2012-PRODUCE publicada el 24 de julio de 2012 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, en cuyo artículo 4, inciso i), se estableció como función de la Entidad la de "Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente";



Que, mediante Acuerdo de Actividad Nº 087-2016 suscrito entre el FONDEPES y la Asociación Regional Unión de Pescadores Artesanales y Conexos del Callao-ARUPACC, debidamente representado por su Presidente, Sr. José Martín Prieto Muñoz, se acordó desarrollar el "Curso MAM-010-B: para Marinero de Pesca Artesanal", en el Callao, del 10 al 12 de mayo de 2016, con un tiempo de ejecución de 14 horas de instrucción teórico práctica;

Que, mediante el Memorando Interno Nº 00360-2016-FONDEPES/DIGECADEPA del 09 de junio de 2016, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, da su conformidad a las Actas de Evaluaciones del curso debidamente visadas en señal de conformidad:

Que, a través del Memorando Interno Nº 00424-2016-FONDEPES/OGPP del 16 de junio de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que ha verificado la documentación de aprobación del curso antes referido;

Que, habiendo culminado el mencionado curso se hace necesario aprobar la lista de alumnos que deben obtener la certificación correspondiente al haber aprobado dicho curso;

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 28 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial Nº 346-2012-PRODUCE; y,

Con los visados de la Secretaría General, del Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

Artículo Único.- Aprobar la lista de los 10 alumnos que han aprobado el urso MAM-010-B: para Marinero de Pesca Artesanal", realizado en el Callao, del 10 12 de mayo de 2016, detallándose en el anexo adjunto, que forma parte de la esente resolución.

Registrese y comuniquese.

G CHAVEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

SERGIO GONZALEZ GUERRERO